

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONO, NAVARRETE, representado por el actual alcalde el señor, **GENRRY NOEL PÉRALTA REYES**, dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, portador de la cedula de identidad y electoral numero 096-0016862-0, domiciliado y residente en Villa Bisonó, y accidentalmente en esta ciudad de Santiago, Provincia de Santiago de los Caballeros, que en lo adelante y para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará , **EL CONTRATANTE**-----

Y DE LA OTRA PARTE, el señor **PASCUAL MANUEL GIL MOREL** dominicano, mayor de edad, soltero, **COMUNICADOR**, portador de la cedula de identidad y electoral No.096-0002293-4, domiciliado y residente en la calle Santiago casa No.25, del Municipio de Villa Bisonó y accidentalmente en esta Ciudad de Santiago, Republica Dominicana, quienes en lo adelante en el presente acto y para todas las consecuencias legales del mismo se denominara **EL CONTRATADO**. -----

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: por medio del presente acto, **EL CONTRATANTE**, señor **GENRRY NOEL PERALTA REYES**, de generales que consta, contrata de manera formal y expresa al señor **PASCUAL MANUEL GIL MOREL**, de generales que también consta, el cual está contratado, para dar servicios de **PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO**, en el programa que conduce por el canal 18 NAVATEL

DE LUNES A VIERNES DE 9: 00 P.M, A 10: 00, P.M, quién lo acepta a los fines de cumplir con dicho contrato., -----

SEGUNDO: **EL CONTRATANTE**, se compromete a retribuir los servicios prestado por **EL CONTRATADO**, habiéndose acordado entre ambas partes contratantes la suma mensual de **DOS MIL (RDS2,000.00), PESOS DOMINICANOS**, moneda de curso legal nacional, valor que se compromete **EL CONTRATANTE** pagar en cheque a **EL CONTRATADO**, el ultimo día laborable de cada mes. -----

TERCERO: el presente contrato de **PUBLICIDAD** se establece por un periodo de un año a partir del mes de enero del año Dos mil veinticinco (2025), y termina el día uno de del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), obligándose las partes contratantes a cumplir con cada una de la cláusula en el presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos originales del mismo tenor, siendo uno para cada una de las partes, en el municipio de Bisonó, provincia de Santiago de los caballeros Republica Dominicana, a los veintitrés día (23) días del mes enero del año dos mil veinticinco (2025), -----

Genrry Noel Peralta Reyes

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONO

Representado por su alcalde

GENRRY NOEL PERALTA REYES

Pascual Manuel Gil Morel
PASCUAL MANUEL GIL MOREL

CONTRATADO

Lic. Ezequiel Disla Cabrera
LIC. EZEQUIEL DISLA CABRERA
CONSULTOR JURIDICO

